DECRETO 609 DE 2020

(abril 30)

D.O. 51.301, abril 30 de 2020

por el cual se nomina al Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID19.

Nota: Derogado por el Decreto 52 de 2022, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 6° del Decreto Legislativo 559 del 15 de abril de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el término de treinta (30) días calendario, con fundamento en lo previsto en el artículo 215 de la Constitución Política, el cual procede cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública;

Que en desarrollo de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se expidió el Decreto Legislativo 559 del 15 de abril de 2020, por el cual se crea en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID19- y se establecieron las reglas para su administración;

Que el artículo 5° del precitado Decreto 559 de 2020 crea una Junta Administradora específica para la ejecución de los procesos relacionados con la Subcuenta para la Mitigación

de Emergencias – COVID19;

Que el parágrafo 2° del mismo artículo determina que la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias (COVID19), estará conformada por: (i) el Gerente de la de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID19, quién la presidirá, y (ii) seis (6) representantes designados por el presidente de la República, cuya participación será ad-honórem;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo, el Presidente de la República nominará al gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID19, el cual se podrá vincular a través de contrato;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nominación. Nominar a la doctora Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39788927 como Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID-19, la cual se podrá vincular mediante contrato.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.